

## CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE SELLOS N° 002/2020

**NOSOTROS: CARLOS ABRAHAM TEJADA CHACÓN**, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de XXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número X X X X X X X X - X y Número de Identificación Tributaria X X X X - X X X X X X - X X X - X, actuando en nombre y representación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, en calidad de Presidente, calidad que se comprueba por: a) El ejemplar del Diario Oficial número cuarenta y dos, Tomo trescientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número ochocientos veintiocho, emitido por la Asamblea Legislativa con fecha veintiséis de enero del año dos mil, por medio del cual se decretó la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, misma que fue reformada por medio del Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, y publicado en el Diario Oficial número doscientos dieciocho, tomo cuatrocientos diecisiete, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete; apareciendo en el Artículo treinta y siete literal "d" de la mencionada Ley, que es atribución del Presidente representar judicial y extrajudicialmente al Consejo; b) Acta número uno de fecha cuatro de diciembre dos mil dieciocho mediante la cual fue nombrado por el Ministerio de Economía, y que en lo sucesivo me denominaré "**EL CONTRATANTE**"; y por otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de XXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número X X X X X X X X X y Número de Identificación Tributaria X X X X - X X X X X X - X X X - X, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse XXXXXXXX, S.A. de C.V., del domicilio de XXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria X X X X - X X X X X X - X X X X - X, Personería que acredito con: a) Testimonio de escritura pública de modificación de pacto social de dicha sociedad, otorgada en la ciudad de XXXXXXXX a las diez horas del día once de diciembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrita en el Registro de Comercio al número XXXXXXXX, del Libro XXXXXXXXXXXXX, folios XXXXXXXXXXXXXXX del Registro de Sociedades, del XXXXXXXXXXXXXXX, en la que consta que son atribuciones del administrador único propietario otorgar actos como el presente; b) Credencial de elección del Junta Directiva otorgada a las diez horas del día veintiséis de mayo de dos mil dieciocho por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad antes mencionada, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número XXXXXXXXXXXX del Libro XXXXXXXXXXXXX del Registro de Sociedades, del folio XXXXXXXXXXXXX al folio XXXXXXXXXXXXXXX, en fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que consta que ha sido elegido PRESIDENTE PROPIETARIO de la Sociedad para un período de CINCO años y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SERVICIOS de elaboración de sellos de los auditores y contadores autorizados para el ejercicio de la Contaduría Pública, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y

en especial a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios de elaboración de sellos de los auditores y contadores inscritos en el Consejo. Tales servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del mismo. El Contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **CLÁUSULA II. UBICACIÓN:** “El Contratista” se obliga a prestar los servicios de elaboración de sellos en sus instalaciones, ubicadas en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA III. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:** “El Contratista” se obliga a entregar satisfactoriamente y en los plazos indicados los sellos previamente solicitados, para lo cual deberá mantener suficientes existencias de los materiales, equipo y recurso humano disponible a fin de satisfacer todo pedido realizado. **CLÁUSULA IV. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de un año, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, pudiendo prorrogarse el plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a este Contrato. **CLÁUSULA V. PRECIO:** El precio total por el servicio está sujeto al número de Sellos que se emitan durante el plazo señalado en el presente contrato, de conformidad al precio unitario establecido según la oferta: a) Trodat rectangular gris o negro tinta azul (incluye grabado en el aparato): ocho dólares con noventa y ocho centavos de los Estados Unidos de América; b) Pocket rectangular Trodat rectangular sello incluye medida seguridad en hule: ocho dólares con noventa y ocho centavos de los Estados Unidos de América; c) Estuche metálico rectangular: ocho dólares con cuarenta y dos centavos de los Estados Unidos de América; d) Sello base madera rectangular: tres dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América; e) Trodat redondo gris o negro tinta azul (incluye grabado en aparato): ocho dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América; f) Pocket Trodat redondo sello incluye medida seguridad en hule: ocho dólares con noventa y ocho centavos de los Estados Unidos de América; g) Estuche metálico redondo: ocho dólares con cuarenta y dos centavos de los Estados Unidos de América; h) Sello base madera redondo: tres dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América. i) Credenciales impresas en papel perlado: setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América y en papel opalina: sesenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. En el pago queda incorporado el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), se aplicará descuento del 1% de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VI. FORMA Y LUGAR DE PAGO:** El importe de los servicios prestados, se pagará en las oficinas del Consejo en la tercera semana de cada uno de los meses del plazo convenido en el presente contrato o de la prórroga acordada; aplicando los descuentos ya mencionados. Suma de dinero que se pagará mediante abono a Cuenta Corriente número XXXXXXXXXXXX, del Banco Agrícola, por la Tesorería del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, contra presentación de la factura respectiva y anexo de solicitud de sellos, los cuales deberán ser presentados por El

Contratista en los primeros tres días hábiles de cada uno de los meses comprendidos en el presente contrato, para trámite administrativo de pago. **CLÁUSULA VII. CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA VIII. FINANCIAMIENTO:** El Consejo hace constar, que para cubrir el presente compromiso ha constituido la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), con aplicaciones a las cifras presupuestarias: dos cero dos cero guion cuatro uno cero tres guion cuatro guion cero uno guion cero uno guion dos uno guion uno (2020-4103-4-01-01-21-1) y dos cero dos cero guion cuatro uno cero tres guion cuatro guion cero uno guion cero uno guion dos uno guion dos (2020-4103-4-01-01-21-2), del presupuesto general vigente, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (US\$676,815.00), los cuales automáticamente se incorporarán al contrato respectivo. **CLÁUSULA IX. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** De conformidad al Artículo 44 literal j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los sellos de los auditores y contadores serán entregados en las oficinas del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en un plazo de cuarenta y ocho horas después de recibido el requerimiento. Lo anterior no será obstáculo para que el Contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar entrega de los referidos sellos antes o después del tiempo ya mencionado. **CLÁUSULA X. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Consejo, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **CLÁUSULA XI. RECLAMOS:** A partir de la recepción de los sellos, el Consejo podrá efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre los mismos debiendo El Contratista reponer los sellos a la mayor brevedad. **CLÁUSULA XII DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman Parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Copia certificada por notario del Testimonio de escritura pública de modificación al pacto social de la sociedad por el señor XXXXXXXXXXXX a favor de XXXXXXXXXXXXX, S.A. de C.V.; b) Copia de DUI y NIT del señor XXXXXXXXXXXXXXXX; c) Copia de NIT de la sociedad XXXXXXXXXXXX, S.A. de C.V.; d) Declaración jurada otorgada por el señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. de C.V.; e) Constancia de solvencia tributaria emitida por la Dirección General de Impuestos Interno del Ministerio de Hacienda; y f) Constancias de servicios emitidas por clientes del Contratista. En caso de controversia entre otros documentos y el contrato prevalecerá este último. **CLÁUSULA XIII. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Los Contratantes podrán dar por finalizado el presente contrato antes del vencimiento del plazo inicial o en alguna de sus prórrogas, previo aviso por escrito a la otra parte, con NOVENTA días de anticipación a

tal vencimiento, debiendo ambas partes haber cumplido con las obligaciones contraídas en este instrumento al momento de dar por terminado el servicio de elaboración de sellos.

**CLÁUSULA XIV. LEYES:** "El Contratista" al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en su defecto a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este tipo de contratos. Todo reclamo deberá ser realizado únicamente por las vías legales correspondientes.

**CLÁUSULA XV. DOMICILIO ESPECIAL:** Los Contratantes para efectos del presente contrato se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad, renunciando "El Contratista" al derecho de apelar del Decreto de Embargo, Sentencia de Remate y demás providencias apelables del juicio que al efecto se siguiere.

**CLÁUSULA XVI. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre "El Contratante" y "El Contratista", deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: Para "El Contratante" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Teléfono XXXXXXXXXXX. Para "El Contratista" XXXXXXXXXXX, Teléfono XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de febrero de dos mil veintiuno.

"EL CONTRATANTE"  
Carlos Abraham Tejada Chacón  
Presidente

"EL CONTRATISTA"  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal